BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021 RPSA-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE MANDILON, BOTAS, GORROS DESCARTABLES Y OTROS EPPS PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD AREQUIPA – CAYLLOMA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3.GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GRA SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA

RUC N° : 20454157592

Domicilio legal : AV. INDEPENDENCIA BLOCK E Nº 600 INT. 424 (Edificios

Héroes Anónimos)

Teléfono: : 054 – 200823 (Anexo 213)

Correo electrónico: : logística_rsac@saludarequipa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE MANDILON, BOTAS, GORROS DESCARTABLES Y OTROS EPPS PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA RED DE SALUD AREQUIPA – CAYLLOMA:

ITEM PAQUETE	DENOMINACIÓN	UNIDAD MED.	CANTIDAD TOTAL
	MANDILON DESCARTABLE TALLA M	UNIDAD	5306
	MANDIL DESCARTABLE TALLA M	UNIDAD	4071
	MANDIL DESCARTABLE TALLA L	UNIDAD	18974
	MANDILON DESCARTABLE TALLA L	UNIDAD	3721
	BATA DESCARTABLE SIMPLE NO ESTERIL	UNIDAD	23952
	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA M	UNIDAD	240
	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA L	UNIDAD	1757
	GORRO DESCARTABLE UNISEX X 100	UNIDAD	465
	GORRO DESCARTABLE	UNIDAD	17959
	GORRO QUIRUGICO DESCARTABLE CON ELASTICO X 100	UNIDAD	359
1	BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO TALLA M X 100 UNI	UNIDAD	281
	BOTA DESCARTABLE X 50 PARES	UNIDAD	81
	LENTES PROTECTORES DESCARTABLES (POLIPROPILENO)	UNIDAD	25
	LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO	UNIDAD	189
	MASCARILLA PROTECTOR FACIAL DE POLIPROPILENO DESCARTABLE	UNIDAD	1867
	PROTECTOR FACIAL CONTRA LÍQUIDOS DE EXAMENES MEDICOS	UNIDAD	101
	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 100	UNIDAD	532
	GUANTE QURÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE DE LÁTEX SIN POLVO N° 6	PAR	2653

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 008-2021-RPSA-2 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA № 001-

2021 RPSA-1 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CINCO (05) DIAS CALENDARIOS, CONTABILIZADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en caja de la Entidad sito en Av. Independencia Block E Nº 600 Int. 424 Arequipa – Arequipa.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley Nº 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Ley Nº 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Legislativo Nº 1341, que modifica a la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEGUNDA CONVOCATORIA

- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM
- Código Civil.
- Normas Técnicas de Control interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría № 320-2006-CG.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3) Se deberá adjuntar:
 - Declaración Jurada de las Especificaciones técnicas de los bienes debiendo detallar además de las características técnicas, marca, procedencia y tiempo de garantía por cada de uno de los productos que conforman el Ítem paquete.
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

SEGUNDA CONVOCATORIA

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Carta Fianza)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

de ser el caso.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la RED DE SALUD AREQUIPA- CAYLLOMA sito en Av. Independencia Block E Nº 600 Int. 424 (Edificios Héroes Anónimos) – Arequipa, en el horario de 08:15 horas hasta las 15:15 horas.

Para la suscripción del Contrato, deberá apersonarse a la Oficina de Logística de la Red de Salud Periférica de Arequipa Caylloma sito en Av. Independencia Block E Nº 600 Int. 424 (4to piso) (Edificios Héroes Anónimos) – Arequipa.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES** y en un **ÙNICO PAGO**, luego de otorgada la Conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Bien se realizará por parte del Responsable de Almacén Central
- Informe de Conformidad será emitida por el Área Usuaria, de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la RED DE SALUD AREQUIPA- CAYLLOMA sito en Av. Independencia Block E № 600 Int. (Edificios Héroes Anónimos) – Arequipa.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM PAQUETE	DENOMINACIÓN	UNIDAD MED.	CANTIDAD TOTAL
	MANDILON DESCARTABLE TALLA M	UNIDAD	5306
	MANDIL DESCARTABLE TALLA M	UNIDAD	4071
	MANDIL DESCARTABLE TALLA L	UNIDAD	18974
	MANDILON DESCARTABLE TALLA L	UNIDAD	3721
	BATA DESCARTABLE SIMPLE NO ESTERIL	UNIDAD	23952
	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA M	UNIDAD	240
	MAMELUCO DESCARTABLE TALLA L	UNIDAD	1757
	GORRO DESCARTABLE UNISEX X 100	UNIDAD	465
	GORRO DESCARTABLE	UNIDAD	17959
	GORRO QUIRUGICO DESCARTABLE CON ELASTICO X 100	UNIDAD	359
1	BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO TALLA M X 100 UNI	UNIDAD	281
	BOTA DESCARTABLE X 50 PARES	UNIDAD	81
	LENTES PROTECTORES DESCARTABLES (POLIPROPILENO)	UNIDAD	25
	LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO	UNIDAD	189
	MASCARILLA PROTECTOR FACIAL DE POLIPROPILENO DESCARTABLE	UNIDAD	1867
	PROTECTOR FACIAL CONTRA LÍQUIDOS DE EXAMENES MEDICOS	UNIDAD	101
	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 100	UNIDAD	532
	GUANTE QURÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE DE LÁTEX SIN POLVO N° 6	PAR	2653

REFORMULACION EETT AS 008-2021-RPSA-2 DETERMINACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN EL ART 8 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Mandilones, Mandiles, Batas, Mamelucos, Gorros y Botas Descartables; Lentes protectores; Mascarilla Protector Facial; Protector Facial; Guantes para Examen de Nitrilo; Guantes Quirúrgicos estériles, para Los Programas Presupuestales de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Mandilones, Mandiles, Batas, Mamelucos, Gorros y Botas Descartables; Lentes protectores; Mascarilla Protector Facial; Protector Facial; Guantes para Examen de Nitrilo; Guantes Quirúrgicos estériles, para los Establecimientos de Salud del Ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa.

3. ANTECEDENTES

Los Establecimientos de salud que están dentro del ámbito de la GRA Salud Red Periférica Arequipa, dentro de sus actividades es la atención a los usuarios para lo cual, se requiere la adquisición de Equipos de Protección Personal necesarios.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los Equipos de Protección Personal necesarios para la atención de los usuarios en los Establecimientos de Salud del Ámbito de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

Contar con los Equipos de Protección Personal en la atención de los usuarios.

Objetivo Específico:

Brindar a los profesionales de la salud, de equipos de protección personal en cantidad adecuada.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

A. MANDILÓN DESCARTABLE TALLA M (13 - 16 - 34 - 36 - 99 - 107)

Denominación principal : MANDILON DESCARTABLE TALLA M.

: Unidad Presentación Características y condiciones

Dispositivo medico de protección personal contra agentes biológicos, que cubre el pecho, los hombros hasta las muñecas y la parte inferior del cuerpo, hasta muy por debajo de las rodillas. Consiste en una combinación de materiales usados en una prenda, con características que permiten disminuir las posibilidades de contaminación microbiana.

Indicación de uso: Para la protección del personal de salud contra agentes biológicos durante la atención de pacientes, incluyendo aquellos con COVID-19.

Características técnicas

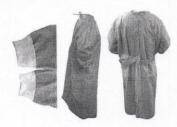
- Tela no tejida de polipropileno con proceso SMS (Spunbond-Meltblown-Spunbond) (Sin látex).
- Talla: M
- Aséptico e hipo alergénico.
- Mandil de manga larga.
- Color: Blanco o Celeste o Azul Médico o Azul.
- Con sistema de sujeción mediante tiras de ajuste.
- Presenta cuello redondo con cinta de cuello de doble doblez, con 2 tiras de ajuste.
- Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resistente, sin costura (RIBB), ligeras suaves que no guarden calor (largo: 6 a 10 cm).
- Mandil de una sola pieza, espalda con abertura longitudinal, totalmente cruzada y traslape posterior.
- Nivel de largo hasta muy por debajo de las rodillas de las medidas estándar.
- Manga raglan largas, que permita el libre movimiento del usuario.







- No despeluza, ultra suave al contacto con la piel, hipo alergénico, y atóxico
- Presenta alta resistencia tensil, alta resistencia al desgarro y adecuado porcentaje de elongación. Resistente por ambos lados de la fibra.
- Gramaje de 40 60 gr/m2 +-5%.
- Fecha de vencimiento: No menor de 24 meses.
- Presentación: Mandilón en bolsa individual.
- Foto referencial



Condiciones de operación.

Insumo médico.

Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes

Envase:

Debe de garantizar la integridad y asepsia del producto durante el almacenamiento, transporte y almacenamiento del dispositivo.

Embalaje

- Embalaje primario: Envasada en su bolsa individual, de fácil apertura, conservando la forma aséptica del doblado, de sellado hermético.
- Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

Normas técnicas:

Productos que a la fecha NO ESTÁN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO

Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

- Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.
- Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

Requisitos del proveedor y/o personal

- Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

- √ Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Área Usuaria.
- Áreas que coordinarán con el proveedor: Las áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.









42

√ Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de recepcionar los bienes es el Responsable de Almacén y la emisión de la conformidad (Verificación de las Especificaciones Técnicas) será el Área Usuaria.

✓ En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del Responsable del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer, indicando las deficiencias encontradas, dándole un plazo de 5 días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

Lugar y plazo de ejecución de la prestación

√ Luga

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

✓ Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Habilitación

✓ Certificado de análisis o Protocolo de análisis.

Acreditación

Copia simple del Certificado de análisis, u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de los bienes establecidas, debe ser suscrita por el profesional responsable de control de calidad.

El certificado de análisis debe consignar por lo menos la siguiente información:

- A Nombre del producto
- Número de lote
- * Fecha de vencimiento
- Fecha de análisis
- Las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos
- Firma del o los responsables del control de calidad
- Nombre del laboratorio que los emite

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte es obligatorio, independientemente cuente con o no con Registro Sanitario.

Experiencia del Postor (Facturación)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideraran bienes similares a los siguientes: Material médico, Insumos médicos, Mandil o Mandilones descartables, Batas descartables, Gorros descartables, Lentes descartables, Protectores faciales, Guantes para examen.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono,

81

A CA

51

41

reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

B. MANDIL DESCARTABLE TALLA M (15-)

Denominación principal : MANDIL DESCARTABLE TALLA M.

Presentación : Unidad

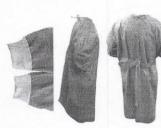
Características y condiciones

Dispositivo medico de protección personal contra agentes biológicos, que cubre el pecho, los hombros hasta las muñecas y la parte inferior del cuerpo, hasta muy por debajo de las rodillas. Consiste en una combinación de materiales usados en una prenda, con características que permiten disminuir las posibilidades de contaminación microbiana.

Indicación de uso: Para la protección del personal de salud contra agentes biológicos durante la atención de pacientes, incluyendo aquellos con COVID-19.

Características técnicas

- ✓ Tela no tejida de polipropileno con proceso SMS (Spunbond-Meltblown-Spunbond) (Sin látex).
- ✓ Talla: M
- Aséptico e hipo alergénico.
- ✓ Mandil de manga larga.
- ✓ Color: Blanco o Celeste o Azul Médico o Azul.
- ✓ Con sistema de sujeción mediante tiras de ajuste.
- Presenta cuello redondo con cinta de cuello de doble doblez, con 2 tiras de ajuste.
- Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resistente, sin costura (RIBB), ligeras suaves que no guarden calor (largo: 6 a 10 cm).
- Mandil de una sola pieza, espalda con abertura longitudinal, totalmente cruzada y traslape posterior.
- Nivel de largo hasta muy por debajo de las rodillas de las medidas estándar.
- Manga raglan largas, que permita el libre movimiento del usuario.
- Antiestático, no inflamable al contacto con chispa o fuego.
- No despeluza, ultra suave al contacto con la piel, hipo alergénico, y atóxico
- Presenta alta resistencia tensil, alta resistencia al desgarro y adecuado porcentaje de elongación.
 Resistente por ambos lados de la fibra.
- √ Gramaje de 40 60 gr/m2 +-5%.
- ✓ Fecha de vencimiento: No menor de 24 meses.
- ✓ Presentación: Mandil en bolsa individual.
- ✓ Foto referencial





of colo

Condiciones de operación.

✓ Insumo médico.

Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase:

\$0

Debe de garantizar la integridad y asepsia del producto durante el almacenamiento, transporte y almacenamiento del dispositivo.

Embalaje

- Embalaje primario: Envasada en su bolsa individual, de fácil apertura, conservando la forma aséptica del doblado, de sellado hermético.
- Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

Normas técnicas:

Productos que a la fecha NO ESTÁN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

- Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.
- Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

Requisitos del proveedor y/o personal

- Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

- √ Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Área Usuaria.
- Áreas que coordinarán con el proveedor: Las áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- √ Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de recepcionar los bienes es el Responsable de Almacén y la emisión de la conformidad (Verificación de las Especificaciones Técnicas) será el Área Usuaria.
- En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del Responsable del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer, indicando las deficiencias encontradas, dándole un plazo de 5 días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Habilitación





✓ Certificado de análisis o Protocolo de análisis.

Acreditación

Copia simple del Certificado de análisis, u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de los bienes establecidas, debe ser suscrita por el profesional responsable de control de calidad.

El certificado de análisis debe consignar por lo menos la siguiente información:

- Nombre del producto
- A Número de lote
- * Fecha de vencimiento
- Fecha de análisis
- Las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos
- Firma del o los responsables del control de calidad
- Nombre del laboratorio que los emite

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte es obligatorio, independientemente cuente con o no con Registro Sanitario.

Experiencia del Postor (Facturación)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideraran bienes similares a los siguientes: Material médico, Insumos médicos, Mandil o Mandilones descartables, Batas descartables, Gorros descartables, Lentes descartables, Protectores faciales, Guantes para examen.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

C. MANDIL DESCARTABLE TALLA L (21)

Denominación principal : MANDIL DESCARTABLE TALLA L.

Presentación : Unidad
Características y condiciones

Dispositivo medico de protección personal contra agentes biológicos, que cubre el pecho, los hombros hasta las muñecas y la parte Inferior del cuerpo, hasta muy por debajo de las rodillas. Consiste en una combinación de materiales usados en una prenda, con características que permiten disminuir las posibilidades de contaminación microbiana.

Indicación de uso: Para la protección del personal de salud contra agentes biológicos durante la atención de pacientes, incluyendo aquellos con COVID-19.

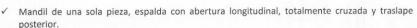
Características técnicas

- ✓ Tela no tejida de polipropileno con proceso SMS (Spunbond-Meltblown-Spunbond) (Sin látex).
- ✓ Talla: L
- ✓ Aséptico e hipo alergénico.
- ✓ Mandil de manga larga.
- ✓ Color: Blanco o Celeste o Azul Médico o Azul.
- ✓ Con sistema de sujeción mediante tiras de ajuste.
- Presenta cuello redondo con cinta de cuello de doble doblez, con 2 tiras de ajuste.
- ✓ Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resistente, sin costura (RIBB), ligeras suaves que no guarden calor (largo: 6 a 10 cm).

M



48



- ✓ Nivel de largo hasta muy por debajo de las rodillas de las medidas estándar.
- ✓ Manga raglan largas, que permita el libre movimiento del usuario.
- ✓ Antiestático, no inflamable al contacto con chispa o fuego.
- ✓ No despeluza, ultra suave al contacto con la piel, hipo alergénico, y atóxico
- Presenta alta resistencia tensil, alta resistencia al desgarro y adecuado porcentaje de elongación.
 Resistente por ambos lados de la fibra.
- √ Gramaje de 40 60 gr/m2 +-5%.
- ✓ Fecha de vencimiento: No menor de 24 meses.
- ✓ Presentación: Mandil en bolsa individual.
- ✓ Foto referencial



Condiciones de operación.

✓ Insumo médico.

Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase:

Debe de garantizar la integridad y asepsia del producto durante el almacenamiento, transporte y almacenamiento del dispositivo.

Embalaje

- Embalaje primario: Envasada en su bolsa individual, de fácil apertura, conservando la forma aséptica del doblado, de sellado hermético.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

Normas técnicas:

Productos que a la fecha NO ESTÁN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

- Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.
- ✓ Condición de Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

Requisitos del proveedor y/o personal

- ✓ Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

√ Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Área Usuaria.







- √ Áreas que coordinarán con el proveedor: Las áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- ✓ Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de recepcionar los bienes es el Responsable de Almacén y la emisión de la conformidad (Verificación de las Especificaciones Técnicas) será el Área Usuaria.
- ✓ En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del Responsable del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer, indicando las deficiencias encontradas, dándóle un plazo de 5 días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

Lugar y plazo de ejecución de la prestación

√ Luga

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

√ Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Habilitación

Certificado de análisis o Protocolo de análisis.

Acreditación

Copia simple del Certificado de análisis, u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de los bienes establecidas, debe ser suscrita por el profesional responsable de control de calidad.

El certificado de análisis debe consignar por lo menos la siguiente información:

- Nombre del producto
- * Número de lote
- ♣ Fecha de vencimiento
- * Fecha de análisis
- Las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos
- Firma del o los responsables del control de calidad
- Nombre del laboratorio que los emite

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte es obligatorio, independientemente cuente con o no con Registro Sanitario.

Experiencia del Postor (Facturación)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideraran bienes similares a los siguientes: Material médico, Insumos médicos, Mandil o Mandilones descartables, Batas descartables, Gorros descartables, Lentes descartables, Protectores faciales, Guantes para examen.

Acreditación

y







La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

D. MANDILÓN DESCARTABLE TALLA L (25 - 34 - 39 - 42 - 45 - 96)

Denominación principal : MANDILON DESCARTABLE TALLA L.

Presentación : Unidad Características y condiciones

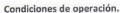
Dispositivo medico de protección personal contra agentes biológicos, que cubre el pecho, los hombros hasta las muñecas y la parte inferior del cuerpo, hasta muy por debajo de las rodillas. Consiste en una combinación de materiales usados en una prenda, con características que permiten disminuir las posibilidades de contaminación microbiana.

Indicación de uso: Para la protección del personal de salud contra agentes biológicos durante la atención de pacientes, incluyendo aquellos con COVID-19.

Características técnicas

- ✓ Tela no tejida de polipropileno con proceso SMS (Spunbond-Meltblown-Spunbond) (Sin látex).
- ✓ Talla: L
- ✓ Aséptico e hipo alergénico.
- ✓ Mandil de manga larga.
- ✓ Color: Blanco o Celeste o Azul Médico o Azul.
- Con sistema de sujeción mediante tiras de ajuste.
- ✓ Presenta cuello redondo con cinta de cuello de doble doblez, con 2 tiras de ajuste.
- Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resistente, sin costura (RIBB), ligeras suaves que no guarden calor (largo: 6 a 10 cm).
- Mandil de una sola pieza, espalda con abertura longitudinal, totalmente cruzada y traslape posterior.
- Nivel de largo hasta muy por debajo de las rodillas de las medidas estándar.
- Manga raglan largas, que permita el libre movimiento del usuario.
- ✓ Antiestático, no inflamable al contacto con chispa o fuego.
- √ No despeluza, ultra suave al contacto con la piel, hipo alergénico, y atóxico
- ✓ Presenta alta resistencia tensil, alta resistencia al desgarro y adecuado porcentaje de elongación. Resistente por ambos lados de la fibra.
- √ Gramaje de 40 60 gr/m2 +-5%.
- √ Fecha de vencimiento: No menor de 24 meses.
- ✓ Presentación: Mandilón en bolsa individual.
- √ Foto referencial





✓ Insumo médico.

Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Stop of





Envase:

Debe de garantizar la integridad y asepsia del producto durante el almacenamiento, transporte y almacenamiento del dispositivo.

Embalaie

- Embalaje primario: Envasada en su bolsa individual, de fácil apertura, conservando la forma aséptica del doblado, de sellado hermético.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

Normas tácnicas

Productos que a la fecha NO ESTÁN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO

Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

- Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.
- Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

Requisitos del proveedor y/o personal

- Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

- √ Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Área Usuaria.
- √ Áreas que coordinarán con el proveedor: Las áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- √ Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de recepcionar los bienes es el Responsable de Almacén y la emisión de la conformidad (Verificación de las Especificaciones Técnicas) será el Área Usuaria.
- ✓ En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del Responsable del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer, indicando las deficiencias encontradas, dándole un plazo de 5 días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

Lugar y plazo de ejecución de la prestación

✓ Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

✓ Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

And Share





44

Habilitación

✓ Certificado de análisis o Protocolo de análisis.

Acreditación

Copia simple del Certificado de análisis, u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de los bienes establecidas, debe ser suscrita por el profesional responsable de control de calidad.

El certificado de análisis debe consignar por lo menos la siguiente información:

- A Nombre del producto
- Número de lote
- Fecha de vencimiento
- Fecha de análisis
- Las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos
- Firma del o los responsables del control de calidad
- Nombre del laboratorio que los emite

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte es obligatorio, independientemente cuente con o no con Registro Sanitario.

Experiencia del Postor (Facturación)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideraran bienes similares a los siguientes: Material médico, Insumos médicos, Mandil o Mandilones descartables, Batas descartables, Gorros descartables, Lentes descartables, Protectores faciales, Guantes para examen.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

E. BATA DESCARTABLE SIMPLE NO ESTÉRIL (67-68-74-76)

Denominación principal : BATA DESCARTABLE SIMPLE NO ESTERIL.

Presentación : Unidad

Características y condiciones

Dispositivo medico de protección personal contra agentes biológicos, que cubre el pecho, los hombros hasta las muñecas y la parte inferior del cuerpo, hasta muy por debajo de las rodillas. Consiste en una combinación de materiales usados en una prenda, con características que permiten disminuir las posibilidades de contaminación microbiana.

Indicación de uso: Para la protección del personal de salud contra agentes biológicos durante la atención de pacientes, incluyendo aquellos con COVID-19.

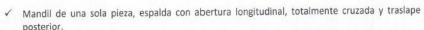
Características técnicas

- ✓ Tela no tejida de polipropileno con proceso SMS (Spunbond-Meltblown-Spunbond) (Sin látex).
- ✓ Talla: M
- ✓ Aséptico e hipo alergénico.
- ✓ Mandil de manga larga.
- ✓ Color: Blanco o Celeste o Azul Médico o Azul.
- ✓ Con sistema de sujeción mediante tiras de ajuste.
- Presenta cuello redondo con cinta de cuello de doble doblez, con 2 tiras de ajuste.
- Puños tejidos de algodón dobles elásticos de punto resistente, sin costura (RIBB), ligeras suaves que no guarden calor (largo: 6 a 10 cm).

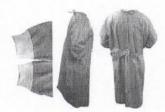








- ✓ Nivel de largo hasta muy por debajo de las rodillas de las medidas estándar.
- ✓ Manga raglan largas, que permita el libre movimiento del usuario.
- ✓ Antiestático, no inflamable al contacto con chispa o fuego.
- No despeluza, ultra suave al contacto con la piel, hipo alergénico, y atóxico
- Presenta alta resistencia tensil, alta resistencia al desgarro y adecuado porcentaje de elongación.
 Resistente por ambos lados de la fibra.
- √ Gramaje de 40 60 gr/m2 +-5%.
- ✓ Fecha de vencimiento: No menor de 24 meses.
- ✓ Presentación: Bata en bolsa individual.
- √ Foto referencial



Condiciones de operación.

✓ Insumo médico.

Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase:

Debe de garantizar la integridad y asepsia del producto durante el almacenamiento, transporte y almacenamiento del dispositivo.

Embalaje

- Embalaje primario: Envasada en su bolsa individual, de fácil apertura, conservando la forma aséptica del doblado, de sellado hermético.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

Normas técnicas:

Productos que a la fecha NO ESTÁN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO

Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

- Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.
- Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

Requisitos del proveedor y/o personal

- ✓ Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

√ Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Área Usuaría.







- √ Áreas que coordinarán con el proveedor: Las áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- √ Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de recepcionar los bienes es el Responsable de Almacén y la emisión de la conformidad (Verificación de las Especificaciones Técnicas) será el Área Usuaria.
- ✓ En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del Responsable del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer, indicando las deficiencias encontradas, dándole un plazo de 5 días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

Lugar y plazo de ejecución de la prestación

✓ Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

✓ Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Habilitación

✓ Certificado de análisis o Protocolo de análisis.

Acreditación

Copia simple del Certificado de análisis, u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de los bienes establecidas, debe ser suscrita por el profesional responsable de control de calidad.

El certificado de análisis debe consignar por lo menos la siguiente información:

- A Nombre del producto
- A Número de lote
- Fecha de vencimiento
- Fecha de análisis
- Las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos
- Firma del o los responsables del control de calidad
- Nombre del laboratorio que los emite

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte es obligatorio, independientemente cuente con o no con Registro Sanitario.

Experiencia del Postor (Facturación)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideraran bienes similares a los siguientes: Material médico, Insumos médicos, Mandil o Mandilones descartables, Batas descartables, Gorros descartables, Lentes descartables, Protectores faciales, Guantes para examen.

Acreditación

8

Aw

A Coop

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

F. MAMELUCO DESCARTABLE TALLA M (96 - 99)

Denominación principal : MAMELUCO DESCARTABLE TALLA M

Presentación : Unidad

Características y condiciones

Ropa de protección de diseño ergonómico. Proporciona seguridad en diversas situaciones de riesgo y otorga una alta comodidad al usuario.

Características técnicas

- ✓ Confeccionado en tela no tejida de 30 60 gr/m2
- ✓ Compuesta de 3 capas: Primera capa de 100% Polietileno. Segunda capa de recubrimiento termo fusible adhesiva. Tercera capa de 100% Polipropileno.
- ✓ Buena Resistencia química.
- ✓ Alta Tenacidad y elongación para evitar desgarros.
- Tecnología con tratamiento laminado respirable, que permite la evaporación de la transpiración y presenta buen comportamiento como regulador de la temperatura corporal.
- ✓ Mameluco descartable de color blanco, e impermeable.
- ✓ Overol con capucha y solapa.
- ✓ Cierre frontal.
- ✓ Elásticos en tobillos, muñecas, cintura y capucha.
- ✓ Presentación: Empaque individual.
- ✓ Foto referencial:



Condiciones de operación.

✓ Insumo médico.

Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase:

Debe de garantizar la integridad y asepsia del producto durante el almacenamiento, transporte y almacenamiento del dispositivo.

Embalaje

 Embalaje primario: Envasada en su bolsa individual, de fácil apertura, conservando la forma aséptica del doblado, de sellado hermético.



3

Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

Normas técnicas

Productos que a la fecha NO ESTÁN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

- ✓ Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.
- Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

Requisitos del proveedor y/o personal

- Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

- √ Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Área Usuaria.
- Áreas que coordinarán con el proveedor: Las áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- √ Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de recepcionar los bienes es el Responsable de Almacén y la emisión de la conformidad (Verificación de las Especificaciones Técnicas) será el Área Usuaria.
- ✓ En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del Responsable del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer, indicando las deficiencias encontradas, dándole un plazo de 5 días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

Lugar y plazo de ejecución de la prestación

√ Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

✓ Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

Forma de page

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Habilitación

✓ Certificado de análisis o Protocolo de análisis.

Acreditación

Copia simple del Certificado de análisis, u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de los bienes establecidas, debe ser suscrita por el profesional responsable de control de calidad.



El certificado de análisis debe consignar por lo menos la siguiente información:

- * Nombre del producto
- Número de lote
- * Fecha de vencimiento
- Fecha de análisis
- Las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos
- A Firma del o los responsables del control de calidad
- * Nombre del laboratorio que los emite

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte es obligatorio, independientemente cuente con o no con Registro Sanitario.

Experiencia del Postor (Facturación)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideraran bienes similares a los siguientes: Material médico, Insumos médicos, Mandil o Mandilones descartables, Batas descartables, Gorros descartables, Lentes descartables, Protectores faciales, Guantes para examen.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

G. MAMELUCO DESCARTABLE TALLA L (21 - 99)

Denominación principal : MAMELUCO DESCARTABLE TALLA L

Presentación : Unidad

Características y condiciones

Ropa de protección de diseño ergonómico. Proporciona seguridad en diversas situaciones de riesgo y otorga una alta comodidad al usuario.

Características técnicas

- ✓ Confeccionado en tela no tejida de 30 60 gr/m2
- Compuesta de 3 capas: Primera capa de 100% Polietileno. Segunda capa de recubrimiento termo fusible adhesiva. Tercera capa de 100% Polipropileno.
- ✓ Buena Resistencia química.
- ✓ Alta Tenacidad y elongación para evitar desgarros.
- Tecnología con tratamiento laminado respirable, que permite la evaporación de la transpiración y presenta buen comportamiento como regulador de la temperatura corporal.
- ✓ Color blanco.
- ✓ Impermeable.
- ✓ Overol con capucha y solapa.
- ✓ Cierre frontal.
- ✓ Elásticos en tobillos, muñecas, cintura y capucha.
- ✓ Presentación: Empaque individual.
- ✓ Foto referencial:



38



Condiciones de operación.

✓ Insumo médico.

Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase:

Debe de garantizar la integridad y asepsia del producto durante el almacenamiento, transporte y almacenamiento del dispositivo.

Embalaje

- Embalaje primario: Envasada en su bolsa individual, de fácil apertura, conservando la forma aséptica del doblado, de sellado hermético.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

Normas técnicas:

Productos que a la fecha NO ESTÁN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO

Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

- Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.
- Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

Requisitos del proveedor y/o personal

- Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

- √ Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Área Usuaria.
- Áreas que coordinarán con el proveedor: Las áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- √ Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de recepcionar los bienes es el Responsable de Almacén y la emisión de la conformidad (Verificación de las Especificaciones Técnicas) será el Área Usuaria.
- ✓ En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del Responsable del Programa Presupuestal de Prevención y Control

A Des

de Cáncer, indicando las deficiencias encontradas, dándole un plazo de 5 días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proyeedor en posteriores procesos.

Lugar y plazo de ejecución de la prestación

√ Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en Psie. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

√ Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Habilitación

✓ Certificado de análisis o Protocolo de análisis.

<u>Acreditación</u>

Copia simple del Certificado de análisis, u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de los bienes establecidas, debe ser suscrita por el profesional responsable de control de calidad.

El certificado de análisis debe consignar por lo menos la siguiente información:

- Nombre del producto
- A Número de lote
- * Fecha de vencimiento
- * Fecha de análisis
- Las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos
- A Firma del o los responsables del control de calidad
- * Nombre del laboratorio que los emite

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte es obligatorio, independientemente cuente con o no con Registro Sanitario.

Experiencia del Postor (Facturación)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideraran bienes similares a los siguientes: Material médico, Insumos médicos, Mandil o Mandilones descartables, Batas descartables, Gorros descartables, Lentes descartables, Protectores faciales, Guantes para examen.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



36

20

H. GORRO DESCARTABLE UNISEX X 100 (21)

Denominación principal : GORRO DESCARTABLE UNISEX X 100

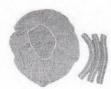
Presentación : Unidad

Características y condiciones

Gorro descartable, no estéril, elaborado en tela no tejida, hipo alergénico, confortable, libre de costuras, con elástico en todo el contorno suave para mejor ajuste y libre de presión. Libre de látex y fibra de vidrio. Todos sus componentes son reciclables.

Características técnicas

- ✓ Talla: Estándar.
- ✓ Color: Blanco o Celeste o Verde.
- ✓ Material: 100% Polipropileno SMS de 12 25 gr/m2.
- ✓ Gorro quirúrgico
- ✓ Elástico en el borde, que proporciona cobertura completa.
- Con borde cómodamente ajustable, sintético.
- ✓ Material anti-pelusa.
- ✓ Presentación: Empaque x 100 unidades.
- ✓ Foto referencial:



Condiciones de operación.

✓ Insumo médico.

Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase:

Debe de garantizar la integridad y asepsia del producto durante el almacenamiento, transporte y almacenamiento del dispositivo.

Embalaje

- Embalaje primario: Envasadas en bolsa o caja, de fácil apertura, conservando la forma aséptica del doblado, de sellado hermético.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

Normas técnicas:

Productos que a la fecha NO ESTÁN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO

Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

- Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.
- ✓ Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

Requisitos del proveedor y/o personal

- Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Medidas de control



De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

- ✓ Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Área Usuaria.
- Áreas que coordinarán con el proveedor: Las áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- ✓ **Área que brindará la conformidad**: El área o unidad orgánica responsable de recepcionar los bienes es el Responsable de Almacén y la emisión de la conformidad (Verificación de las Especificaciones Técnicas) será el Área Usuaria.
- ✓ En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del Responsable del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer, indicando las deficiencias encontradas, dándole un plazo de 5 días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

√ Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Habilitación

✓ Certificado de análisis o Protocolo de análisis.

Acreditación

Copia simple del Certificado de análisis, u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de los bienes establecidas, debe ser suscrita por el profesional responsable de control de calidad.

El certificado de análisis debe consignar por lo menos la siguiente información:

- * Nombre del producto
- * Número de lote
- ♣ Fecha de vencimiento
- Fecha de análisis
- Las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos
- * Firma del o los responsables del control de calidad
- * Nombre del laboratorio que los emite

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte es obligatorio, independientemente cuente con o no con Registro Sanitario.

Experiencia del Postor (Facturación)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

W Sold

34

20

Se consideraran bienes similares a los siguientes: Material médico, Insumos médicos, Mandil o Mandilones descartables, Batas descartables, Gorros descartables, Lentes descartables, Protectores faciales, Guantes para examen.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

i. GORRO DESCARTABLE (13 - 15 - 16 - 10+)

Denominación principal : GORRO DESCARTABLE

Presentación : Unidad Características y condiciones

Gorro descartable, no estéril, elaborado en tela no tejida, hipo alergénico, confortable, libre de costuras, con elástico en todo el contorno suave para mejor ajuste y libre de presión. Libre de látex y fibra de vidrio. Todos sus componentes son reciclables.

Características técnicas

- ✓ Talla: Estándar.
- ✓ Color: Blanco o Celeste o Verde.
- ✓ Material: 100% Polipropileno SMS de 12 25 gr/m2.
- ✓ Gorro quirúrgico
- ✓ Elástico en el borde, que proporciona cobertura completa.
- Con borde cómodamente ajustable, sintético.
- ✓ Material anti-pelusa.
- ✓ Presentación: Empaque x 100 unidades.
- ✓ Foto referencial:



Condiciones de operación.

✓ Insumo médico.

Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase:

Debe de garantizar la integridad y asepsia del producto durante el almacenamiento, transporte y almacenamiento del dispositivo.

Embalaje

- ✓ Embalaje primario: Envasadas en bolsa o caja, de fácil apertura, conservando la forma aséptica del doblado, de sellado hermético.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

Normas técnicas:

Productos que a la fecha NO ESTÁN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO Garantía comercial



Deberá indicarse lo siguiente:

- Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.
- ✓ Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

Requisitos del proveedor y/o personal

- ✓ Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

- √ Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Área Usuaria.
- √ Áreas que coordinarán con el proveedor: Las áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- √ Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de recepcionar los bienes es el Responsable de Almacén y la emisión de la conformidad (Verificación de las Especificaciones Técnicas) será el Área Usuaria.
- ✓ En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un Informe por parte del Responsable del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer, indicando las deficiencias encontradas, dándole un plazo de 5 días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

Lugar y plazo de ejecución de la prestación

✓ Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en Psie. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

✓ Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Habilitación

✓ Certificado de análisis o Protocolo de análisis.

Acreditación

Copia simple del Certificado de análisis, u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de los bienes establecidas, debe ser suscrita por el profesional responsable de control de calidad.

El certificado de análisis debe consignar por lo menos la siguiente información:

- Nombre del producto
- A Número de lote
- Fecha de vencimiento
- A Fecha de análisis
- Las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos

ab Ab

A Joel

23

- Firma del o los responsables del control de calidad
- A Nombre del laboratorio que los emite

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte es obligatorio, independientemente cuente con o no con Registro Sanitario.

Experiencia del Postor (Facturación)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideraran bienes similares a los siguientes: Material médico, Insumos médicos, Mandil o Mandilones descartables, Batas descartables, Gorros descartables, Lentes descartables, Protectores faciales, Guantes para examen.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

J. GORRO QUIRÚRGICO DESCARTABLE CON ELÁSTICO X 100 (25 - 99)

Denominación principal : GORRO QUIRURGICO DESCARTABLE X 100

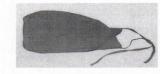
Presentación : Unidad

Características y condiciones

Gorro médico descartable, con lazos en parte posteriores para un adecuado ajuste, cobertura completa en la cabeza, con uniones cosidas, cómodos, no traslúcidos y fresco. El material con el que está elaborado es antialérgico, no se deshilacha ni despeluza, no deja pasar el polvo y tiene un bajo nivel de flamabilidad.

5.1.1. Características técnicas

- ✓ Tela no tejida de Polipropileno SSMMS o SMS de 25 a 45 gr/m2.
- ✓ Porosidad controlada anatómico, inodoro
- ✓ Hipo alergénico, antiestático
- Sistema de sujeción con amarres posteriores
- ✓ Repelente a líquidos y fluidos
- ✓ No se despeluza
- ✓ Material resistente
- ✓ Color blanco o azul
- ✓ Cómodo y adaptable, con sudadera en la parte frontal
- ✓ Talla única
- ✓ Presentación: Empaque x 100 unidades.
- ✓ Foto referencial:



Condiciones de operación.

✓ Insumo médico.

Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase:

A

2

Debe de garantizar la integridad y asepsia del producto durante el almacenamiento, transporte y almacenamiento del dispositivo.

Embalaje

- ✓ Embalaje primario: Envasadas en bolsa o caja, de fácil apertura, conservando la forma aséptica del doblado. de sellado hermético.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

Normas técnicas

Productos que a la fecha NO ESTÁN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO

Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

- Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.
- Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

Requisitos del proveedor y/o personal

- Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Medidas de contro

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

- √ Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Área Usuaria.
- √ Áreas que coordinarán con el proveedor: Las áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- √ Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de recepcionar los bienes es el Responsable de Almacén y la emisión de la conformidad (Verificación de las Especificaciones Técnicas) será el Área Usuaria.
- ✓ En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del Responsable del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer, indicando las deficiencias encontradas, dándole un plazo de 5 días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

Lugar y plazo de ejecución de la prestación

✓ Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en Psie. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

√ Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Habilitación



✓ Certificado de análisis o Protocolo de análisis.

Acreditación

Copia simple del Certificado de análisis, u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de los bienes establecidas, debe ser suscrita por el profesional responsable de control de calidad.

El certificado de análisis debe consignar por lo menos la siguiente información:

- * Nombre del producto
- Número de lote
- · Fecha de vencimiento
- Fecha de análisis
- Las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos
- Firma del o los responsables del control de calidad
- * Nombre del laboratorio que los emite

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte es obligatorio, independientemente cuente con o no con Registro Sanitario.

Experiencia del Postor (Facturación)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideraran bienes similares a los siguientes: Material médico, Insumos médicos, Mandil o Mandilones descartables, Batas descartables, Gorros descartables, Lentes descartables, Protectores faciales, Guantes para examen.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

K. BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO TALLA M X 100 (21)

Denominación principal : BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO TALLA M X 100 UNI.

Presentación : Unidad

Características y condiciones

Cubre zapatos descartables; ambidiestros, con elástico en los bordes para un mejor ajuste, su diseño impide la transferencia de agentes contaminantes. Ofrece protección contra riesgos menores y se debe de utilizar siempre con calzado.

Elaborado con material que permite una perfecta ventilación, tiene alta resistencia mecánica (desgarro o ruptura), baja flamabilidad, repelencia a líquidos, no se deshilacha, ni despeluza, no toxico, hipo alergénico, no irritante cutáneo ni ocular.

Características técnicas

- ✓ Implemento de Bioseguridad
- ✓ Tela no tejida de polipropileno SSMMS o SMS de 25 a 65 gr/m2.
- ✓ Con elástico que proporciona buen ajuste.
- ✓ Bandas antideslizantes de látex en las suelas.
- ✓ Repelente a fluidos o hidrófobo.
- Alto nivel de respirabilidad y permeabilidad al aire.
- ✓ Abertura elástica suave y ajustable a toda medidas de zapatos anatómicos.
- ✓ Gran resistencia en húmedo y en seco.
- ✓ Cubre todo el zapato, no transparente.
- ✓ Descartable.





- ✓ Talla estándar.
- ✓ Alta resistencia a la tracción.
- ✓ Color: Blanco o Celeste
- ✓ Presentación: Empaque x 100 unidades.
- ✓ Fecha de Vencimiento: No menor de 2 Años.
- Foto referencial:



Condiciones de operación.

✓ Insumo médico.

Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase:

Debe de garantizar la integridad y asepsia del producto durante el almacenamiento, transporte y almacenamiento del dispositivo.

Embalaje

- Embalaje primario: Envasadas en bolsa, de fácil apertura, conservando la forma aséptica del doblado, de sellado hermético.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

Normas técnicas:

Productos que a la fecha NO ESTÁN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

- ✓ Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.
- Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

Requisitos del proveedor y/o personal

- ✓ Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

- √ Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Área Usuaria.
- √ Áreas que coordinarán con el proveedor: Las áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- √ Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de recepcionar los bienes es el Responsable de Almacén y la emisión de la conformidad (Verificación de las Especificaciones Técnicas) será el Área Usuaria.



28

✓ En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del Responsable del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer, indicando las deficiencias encontradas, dándole un plazo de 5 días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

Lugar y plazo de ejecución de la prestación

✓ Luga

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Habilitación

✓ Certificado de análisis o Protocolo de análisis.

Acreditación

Copia simple del Certificado de análisis, u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de los bienes establecidas, debe ser suscrita por el profesional responsable de control de calidad.

El certificado de análisis debe consignar por lo menos la siguiente información:

- * Nombre del producto
- A Número de lote
- Fecha de vencimiento
- Fecha de análisis
- Las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos
- Firma del o los responsables del control de calidad
- Nombre del laboratorio que los emite

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte es obligatorio, independientemente cuente con o no con Registro Sanitario.

Experiencia del Postor (Facturación)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideraran bienes similares a los siguientes: Material médico, Insumos médicos, Mandil o Mandilones descartables, Batas descartables, Gorros descartables, Lentes descartables, Protectores faciales, Guantes para examen.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.





L. BOTA DESCARTABLE X 50 PARES (25)

Denominación principal : BOTA DESCARTABLE X 50 PARES

Presentación : Unidad Características y condiciones

Cubre zapatos descartables; ambidiestros, con elástico en los bordes para un mejor ajuste, su diseño impide la transferencia de agentes contaminantes. Ofrece protección contra riesgos menores y se debe de utilizar siempre con calzado.

Elaborado con material que permite una perfecta ventilación, tiene alta resistencia mecánica (desgarro o ruptura), baja flamabilidad, repelencia a líquidos, no se deshilacha, ni despeluza, no toxico, hipo alergénico, no irritante cutáneo ni ocular.

Características técnicas

- ✓ Implemento de Bioseguridad
- ✓ Tela no tejida de polipropileno SSMMS o SMS de 25 a 65 gr/m2.
- ✓ Con elástico que proporciona buen ajuste.
- ✓ Bandas antideslizantes de látex en las suelas.
- Repelente a fluidos o hidrófobo.
- Alto nivel de respirabilidad y permeabilidad al aire.
- Abertura elástica suave y ajustable a toda medidas de zapatos anatómicos.
- ✓ Gran resistencia en húmedo y en seco.
- ✓ Cubre todo el zapato, no transparente.
- ✓ Descartable.
- ✓ Antideslizante.
- ✓ Talla estándar.
- ✓ Alta resistencia a la tracción.
- ✓ Color: Blanco o Celeste
- ✓ Presentación: Empaque x 50 pares.
- ✓ Fecha de Vencimiento: No menor de 2 Años.
- ✓ Foto referencial:



Condiciones de operación.

✓ Insumo médico.

Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase:

Debe de garantizar la integridad y asepsia del producto durante el almacenamiento, transporte y almacenamiento del dispositivo.

Embalaje

- ✓ Embalaje primario: Envasadas en bolsa, de fácil apertura, conservando la forma aséptica del doblado, de sellado hermético.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

Normas técnicas:







Productos que a la fecha NO ESTÁN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO

Garantía comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Deberá indicarse lo siguiente:

- Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.
- Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

Requisitos del proveedor y/o personal

- Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

- √ Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Área Usuaria.
- Áreas que coordinarán con el proveedor: Las áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de recepcionar los bienes es el Responsable de Almacén y la emisión de la conformidad (Verificación de las Especificaciones Técnicas) será el Área Usuaria.
- En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del Responsable del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer, indicando las deficiencias encontradas, dándole un plazo de 5 días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas

Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Habilitación

Certificado de análisis o Protocolo de análisis.

Copia simple del Certificado de análisis, u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de los bienes establecidas, debe ser suscrita por el profesional responsable de control de calidad.

El certificado de análisis debe consignar por lo menos la siguiente información:

- Nombre del producto
- Número de lote
- Fecha de vencimiento



- Fecha de análisis
- A Las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos
- Firma del o los responsables del control de calidad
- * Nombre del laboratorio que los emite

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte es obligatorio, independientemente cuente con o no con Registro Sanitario.

Experiencia del Postor (Facturación)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideraran bienes similares a los siguientes: Material médico, Insumos médicos, Mandil o Mandilones descartables, Batas descartables, Gorros descartables, Lentes descartables, Protectores faciales, Guantes para examen.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

M. LENTES PROTECTORES DESCARTABLES (POLIPROPILENO) (96 - 99)

Denominación principal : LENTES PROTECTORES DESCARTABLES (POLIPROPILENO)

Presentación : Unidad

Características y condiciones

Los lentes de seguridad están diseñados para la protección contra salpicaduras, impacto y radiación.

Características técnicas

- ✓ Gafa panorámica de policarbonato
- ✓ Lunas clara antiempañable Anti-FOG
- ✓ Correa de poliéster con elastómero.
- ✓ Lunas: Policarbonato.
- ✓ Armazón de PVC
- ✓ Resistente a caídas.
- ✓ Cubrimiento lateral para mayor visibilidad, protección.
- ✓ Protección frente a impacto de partículas de alta velocidad.
- Protección contra la radiación UV.
- ✓ Construcción liviana.
- Tratamiento anti-rayaduras para una mayor duración de los lentes y una mejora en la visión.
- ✓ Presentación: Empaque individual.
- ✓ Fecha de Vencimiento: No menor de 2 Años.
- ✓ Foto referencial:



- 2

Condiciones de operación.

/ Insumo médico.

Envase, embalaje, rotulación.

Open of the state of the state

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes

Envase:

Debe de garantizar la integridad y asepsia del producto durante el almacenamiento, transporte y almacenamiento del dispositivo.

- ✓ Embalaje primario: Envasadas en bolsa, de fácil apertura, conservando la forma aséptica del doblado, de sellado hermético.
- Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

Normas técnicas:

Productos que a la fecha NO ESTÁN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

- Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.
- Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

Requisitos del proveedor y/o personal

- Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

- ✓ Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Área Usuaria.
- Áreas que coordinarán con el proveedor: Las áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- √ Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de recepcionar los bienes es el Responsable de Almacén y la emisión de la conformidad (Verificación de las Especificaciones Técnicas) será el Área Usuaria.
- En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del Responsable del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer, indicando las deficiencias encontradas, dándole un plazo de 5 días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Habilitación

✓ Ficha técnica del Producto.

Acreditación

Copia simple de la Ficha técnica del Producto que acredite las características específicas del bien.

Experiencia del Postor (Facturación)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideraran bienes similares a los siguientes: Material médico, Insumos médicos, Mandil o Mandilones descartables, Batas descartables, Gorros descartables, Lentes descartables, Protectores faciales, Guantes para examen.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

N. LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO (107)

Denominación principal : LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO

Presentación : Unidad

Características y condiciones

Los lentes de seguridad están diseñados para la protección contra salpicaduras, impacto y radiación. Características técnicas

- ✓ Gafa panorámica de policarbonato
- ✓ Lunas clara antiempañable Anti-FOG
- ✓ Correa de poliéster con elastómero.
- ✓ Lunas: Policarbonato.
- ✓ Armazón de PVC
- ✓ Resistente a caídas.
- Cubrimiento lateral para mayor visibilidad, protección.
- Protección frente a impacto de partículas de alta velocidad.
- ✓ Protección contra la radiación UV.
- ✓ Construcción liviana.
- ✓ Tratamiento anti-rayaduras para una mayor duración de los lentes y una mejora en la visión.
- ✓ Presentación: Empaque individual.
- ✓ Fecha de Vencimiento: No menor de 2 Años.
- ✓ Foto referencial:



Condiciones de operación.

✓ Insumo médico.

Envase, embalaje, rotulación.



De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase:

Debe de garantizar la integridad y asepsia del producto durante el almacenamiento, transporte y almacenamiento del dispositivo.

Embalaie

- Embalaje primario: Envasadas en bolsa, de fácil apertura, conservando la forma aséptica del doblado, de sellado hermético.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

Normas técnicas:

Productos que a la fecha NO ESTÁN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

- Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.
- ✓ Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

Requisitos del proveedor y/o personal

- Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

- ✓ Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Área Usuaria.
- ✓ Áreas que coordinarán con el proveedor: Las áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- √ Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de recepcionar los bienes es el Responsable de Almacén y la emisión de la conformidad (Verificación de las Especificaciones Técnicas) será el Área Usuaria.
- ✓ En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del Responsable del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer, indicando las deficiencias encontradas, dándole un plazo de 5 días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

Lugar y plazo de ejecución de la prestación

✓ Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

√ Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.





Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Habilitación

Habilitación

√ Ficha técnica del Producto.

Acreditación

Copia simple de la Ficha técnica del Producto que acredite las características específicas del bien.

Experiencia del Postor (Facturación)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideraran bienes similares a los siguientes: Material médico, Insumos médicos, Mandil o Mandilones descartables, Batas descartables, Gorros descartables, Lentes descartables, Protectores faciales, Guantes para examen.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

O. MASCARILLA PROTECTORA FACIAL DE POLIPROPILENO DESCARTABLE (21 - 96 - 99)

Denominación principal : MASCARILLA PROTECTOR FACIAL DE POLIPROPILENO DESCARTABLE

Presentación : Unidad

Características y condiciones

Con protector facial transparente incorporado, protección antivaho. Proporciona protección contra partículas extrañas, salpicaduras de sustancias químicas, polvo y debe ser resistente a impactos.

Características técnicas

- ✓ Material:
- Casco: Peso del medio casco más suspensión de 150 a 280 gr aprox. (Ultraliviano)
- Sistema de suspensión con Ratchet.
- ✓ Polipropileno de alta densidad (PHAD).
- ✓ Ajuste fino para la resistencia al impacto.
- ✓ Diseño moderno y ergonómico.
- ✓ Perilla ajustable
- Correa ajustable
- ✓ Visor: Policarbonato de alta densidad
- ✓ Con ribete de aluminio.
- ✓ Talla regulable.
- ✓ Ancho visor 33 40 cm
- ✓ Alto visor 20 25 cm.
- ✓ Grosor del visor 0.50 1.00 mm.
- ✓ Seguro y ligero, fácil de transportar.
- ✓ Presentación: Empaque individual
- Foto referencial:

W Charles

2



Condiciones de operación.

Insumo médico.

Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase

Debe de garantizar la integridad y asepsia del producto durante el almacenamiento, transporte y almacenamiento del dispositivo.

Embalai

- Embalaje primario: Envasadas en bolsa, de fácil apertura, conservando la forma aséptica del doblado, de sellado hermético.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

Normas técnicas:

Productos que a la fecha NO ESTÁN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

- Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.
- Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

Requisitos del proveedor y/o personal

- ✓ Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

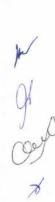
Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

- √ Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Área Usuaria.
- √ Áreas que coordinarán con el proveedor: Las áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- ✓ Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de recepcionar los bienes es el Responsable de Almacén y la emisión de la conformidad (Verificación de las Especificaciones Técnicas) será el Área Usuaria.
- ✓ En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del Responsable del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer, indicando las deficiencias encontradas, dándole un plazo de 5 días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

Lugar y plazo de ejecución de la prestación

√ Lugar



La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas

Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Habilitación

Habilitación

Ficha técnica del Producto.

Acreditación

Copia simple de la Ficha técnica del Producto que acredite las características específicas del bien.

Experiencia del Postor (Facturación)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideraran bienes similares a los siguientes: Material médico, Insumos médicos, Mandil o Mandilones descartables, Batas descartables, Gorros descartables, Lentes descartables, Protectores faciales, Guantes para examen.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

PROTECTOR FACIAL CONTRA LÍQUIDOS DE EXÁMENES MÉDICOS (61-62

Denominación principal : MASCARILLA PROTECTOR FACIAL DE POLIPROPILENO DESCARTABLE

Características y condiciones

Con protector facial transparente incorporado, protección antivaho. Proporciona protección contra partículas extrañas, salpicaduras de sustancias químicas, polvo y debe ser resistente a impactos.

- Material:
- Casco: Peso del medio casco más suspensión de 150 a 280 gr aprox. (Ultraliviano)
- Sistema de suspensión con Ratchet.
- Polipropileno de alta densidad (PHAD).
- Ajuste fino para la resistencia al impacto.
- Diseño moderno y ergonómico.
- Perilla aiustable
- Correa ajustable
- Visor: Policarbonato de alta densidad
- Con ribete de aluminio.
- Talla regulable.





- ✓ Alto visor 20 25 cm.
- ✓ Grosor del visor 0.50 1.00 mm.
- ✓ Seguro y ligero, fácil de transportar.
- ✓ Presentación: Empaque individual
- ✓ Foto referencial:



Condiciones de operación.

✓ Insumo médico.

Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase:

Debe de garantizar la integridad y asepsia del producto durante el almacenamiento, transporte y almacenamiento del dispositivo.

Embalaje

- Embalaje primario: Envasadas en bolsa, de fácil apertura, conservando la forma aséptica del doblado, de sellado hermético.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados.

Normas técnicas:

Productos que a la fecha NO ESTÁN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO

Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

- Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.
- Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

Requisitos del proveedor y/o personal

- ✓ Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

- √ Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Área Usuaria.
- √ Áreas que coordinarán con el proveedor: Las áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor
 coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- √ Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de recepcionar los bienes es el Responsable de Almacén y la emisión de la conformidad (Verificación de las Especificaciones Técnicas) será el Área Usuaria.
- ✓ En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del Responsable del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer, indicando las deficiencias encontradas, dándole un plazo de 5 días calendarios para





12

0

levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

Lugar y plazo de ejecución de la prestación

√ Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

√ Dlaz

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Habilitación

Habilitación

✓ Ficha técnica del Producto.

Acreditación

Copia simple de la Ficha técnica del Producto que acredite las características específicas del bien.

Experiencia del Postor (Facturación)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideraran bienes similares a los siguientes: Material médico, Insumos médicos, Mandil o Mandilones descartables, Batas descartables, Gorros descartables, Lentes descartables, Protectores faciales, Guantes para examen.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Q. GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 100 (21 - 96)

 Denominación principal
 : GUANTES PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 100.

 Presentación
 : Unidad

Características y condiciones

Guante confortable. Ofrece protección frente a riesgos químicos específicos y disolventes en contacto esporádico. Entre sus usos destaca el alimentario, exploración-examinación sanitaria, odontología, laboratorio, higiene y limpieza, etc.

Características técnicas

- ✓ Caja x 100 Unidades.
- Guantes libres de polvo hecho de nitrilo 100% libre de látex evitando las reacciones adversas al látex.
- ✓ Ambidextro.
- ✓ Color Azul o violeta o celeste.



- √ Grosor de palma y dedos: 3.1 milésimas.
- ✓ Longitud 23 cm.
- Los dedos de los guantes están construidos para amoldarse a los dedos.
- ✓ Fecha de Vencimiento: No menor de 2 Años.
- ✓ Foto referencial:



Condiciones de operación.

Dispositivo médico in vitro.

Envase, embalaje, rotulación.

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase:

Deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 016-2011/SA. "Reglamento para el Registro, control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificaciones.

Embalaje

- ✓ Embalaje primario: Se aceptará como envase primario lo declarado en su registro sanitario.
- ✓ Embalaje secundario: Cajón de hasta 10 cajas.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

Debe corresponder al dispositivo medico de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario.

De acuerdo a lo normado en el DS № 010-97-SA Y DS № 020-2001-SA -Reglamento del Registro Sanitario.

Normas técnicas:

Productos que a la fecha ESTÁN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO

Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

- Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.
- Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

Requisitos del proveedor y/o personal

- ✓ Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

- √ Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Área Usuaria.
- √ Áreas que coordinarán con el proveedor: Las áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- √ Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de recepcionar los bienes es el Responsable de Almacén y la emisión de la conformidad (Verificación de las Especificaciones Técnicas) será el Área Usuaria.
- √ En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del Responsable del Programa Presupuestal de Prevención y Control





de Cáncer, indicando las deficiencias encontradas, dándole un plazo de 5 días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

Lugar y plazo de ejecución de la prestación

✓ Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

√ Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.

Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Habilitación

Registro Sanitario Vigente.

Acreditación

Copia simple del Registro Sanitario, otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

✓ Certificado de análisis o Protocolo de análisis.

Acreditación

Copia simple del Certificado de análisis, u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de los bienes establecidas, debe ser suscrita por el profesional responsable de control de calidad.

El certificado de análisis debe consignar por lo menos la siguiente información:

- Nombre del producto
- Número de lote
- * Fecha de vencimiento
- Fecha de análisis
- Las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos
- Firma del o los responsables del control de calidad
- * Nombre del laboratorio que los emite

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte es obligatorio, independientemente cuente con o no con Registro Sanitario.

Experiencia del Postor (Facturación)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideraran bienes similares a los siguientes: Material médico, Insumos médicos, Mandil o Mandilones descartables, Batas descartables, Gorros descartables, Lentes descartables, Protectores faciales, Guantes para examen.

Acreditación

D



La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

R. GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE DE LÁTEX SIN POLVO N° 6 (107)

Denominación principal : GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE № 6

Presentación : Par Características y condiciones

Dispositivo médico usado para bloquear el contacto directo de las manos con sangre u otros fluidos corporales provenientes del usuario o del paciente examinado o intervenido con los guantes, así como evitar la mutua transmisión entre el paciente y el responsable del examen mediante protección de las manos del usuario. También están destinados a proteger al paciente y al usuario del contacto con sustancias que por su naturaleza química no atraviesan el material de los guantes.

Características técnicas

- ✓ Látex natural de uso clínico hospitalario, acorde a las normas internacionales de calidad.
- ✓ Estéril, hipo alergénico, atóxico.
- ✓ Presentación par
- ✓ Anatómico
- ✓ Con superficie lisa que conserve la sensibilidad táctil.
- ✓ De color natural sin colorantes
- ✓ Nivel de calidad de acuerdo a Normas Internacionales vigentes:
- ✓ Prueba o test de perforaciones no visibles (prueba de hermeticidad), AQL 1.5 (no se aceptara valores por encima de este nivel) referencia de la norma EN 455-1; ASTM: D 3577-01a o ISO 10282
- ✓ Test de propiedades físicas según norma EN 455-2; ASTM: D 3577-01a o ISO 10282
- ✓ Test para evaluación biológica según norma EN 455-3; ASTM: D 3577-01a o ISO 10282
- ✓ Internamente el guante debe venir envuelto en papel, que tendrá un rotulado que indica si se trata del guante derecho o izquierdo.
- Cada guante debe llevar en forma clara y legible la designación de su tamaño; de preferencia en el puño.
- El puño debe ejercer una presión adecuada que evite el deslizamiento de la misma y se mantenga sobre la manga quirúrgica.
- ✓ Ligera impregnación de polvo bioabsorvible.
- ✓ Medidas según la siguiente tabla (ISO: 10282:2002-09-15) y (ASTM: D 3577-01)
- ✓ Código de Talla: 6
- ✓ Ancho de Guante: 77 +/- 5 mm.
- ✓ Largo de Guante (mínimo): 270 mm.
- ✓ Espesor (mínimo): Dedo, Palma y Brazalete: 0.18 +/- 0.02 mm.
- ✓ Fecha de Vencimiento: No menor de 2 Años.
- ✓ Foto referencial:



V

(Hours

Condiciones de operación.

Dispositivo médico.

Envase, embalaje, rotulación.

03

De ser el caso, se debe precisar si la prestación comprende el embalaje y/o rotulado de los bienes solicitados.

Envase

Deberá cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo № 016-2011/SA. "Reglamento para el Registro, control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificaciones.

Embalaie

- ✓ Embalaje primario: Se aceptará como envase primario lo declarado en su registro sanitario.
- ✓ Embalaje secundario: Caja de 50 pares.
- ✓ Garantizar la protección de la integridad del producto, facilitar el almacenaje y transporte.

Rotulado

Debe corresponder al dispositivo medico de acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. De acuerdo a lo normado en el DS № 010-97-SA Y DS № 020-2001-SA –Reglamento del Registro

Normas técnicas:

Productos que a la fecha ESTÁN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO

Garantía comercial

Deberá indicarse lo siguiente:

- ✓ Alcance de la garantía: Contra defectos, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- ✓ Período de garantía: Mínimo de dos (02) años.
- Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.

Requisitos del proveedor y/o personal

- ✓ Deberá encontrarse en el Registro Nacional de Proveedores.
- No tener impedimento para realizar Contrataciones con el Estado.

Medidas de control

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad:

- √ Áreas que supervisan: El área o unidad orgánica responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes es el Área Usuaria.
- √ Áreas que coordinarán con el proveedor: Las áreas o unidades orgánicas con las que el proveedor coordinará sus actividades es el subproceso de Adquisiciones.
- √ Área que brindará la conformidad: El área o unidad orgánica responsable de recepcionar los bienes es el Responsable de Almacén y la emisión de la conformidad (Verificación de las Especificaciones Técnicas) será el Área Usuaria.
- ✓ En caso de no cumplir con las características solicitadas al momento de emitir la conformidad, se realizará un informe por parte del Responsable del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer, indicando las deficiencias encontradas, dándole un plazo de 5 días calendarios para levantar las subsanaciones, caso contrario quedará como antecedente para limitar la participación del proveedor en posteriores procesos.

Lugar y plazo de ejecución de la prestación

✓ Lugar

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén sito en sito en Psje. Martinetti 111 Cercado. El horario para la recepción de los bienes será en el Almacén de la GRA-SALUD RED PERIFERICA de 8:00 a 12:20 y 14:00 hasta 16:00 horas.

Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes a adquirir será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra, en UNICA ENTREGA, será de responsabilidad del proveedor, independientemente de ser sujetos a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamentos y demás normas aplicables.



1:

Forma de pago

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago realizado a la entrega total de los bienes según plazo establecido en las bases.

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Habilitación

✓ Registro Sanitario Vigente.

Acreditación

Copia simple del Registro Sanitario, otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

✓ Certificado de análisis o Protocolo de análisis.

Acreditación

Copia simple del Certificado de análisis, u otro documento correspondiente que acredite las características específicas de los bienes establecidas, debe ser suscrita por el profesional responsable de control de calidad.

El certificado de análisis debe consignar por lo menos la siguiente información:

- Nombre del producto
- Número de lote
- * Fecha de vencimiento
- Fecha de análisis
- Las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos
- * Firma del o los responsables del control de calidad
- * Nombre del laboratorio que los emite

La presentación del Certificado de análisis del producto que se oferte es obligatorio, independientemente cuente con o no con Registro Sanitario.

Experiencia del Postor (Facturación)

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideraran bienes similares a los siguientes: Material médico, Insumos médicos, Mandil o Mandilones descartables, Batas descartables, Gorros descartables, Lentes descartables, Protectores faciales. Guantes para examen.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD

RESPONSABLE DE PROMOCION DE LA SALUD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RED DE SALUD SALUD SILUD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RED DE SALUD SAL

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

BOTA DESCARTABLE CUBRE CALZADO PARA CIRUJANO TALLA M X 100
BOTA DESCARTABLE X 50 PARES
MANDILON DESCARTABLE TALLA L
MANDIL DESCARTABLE TALLA L
MANDILON DESCARTABLE TALLA M
MANDIL DESCARTABLE TALLA M
MAMELUCO DESCARTABLE TALLA M
MAMELUCO DESCARTABLE TALLA L
GORRO DESCARTABLE TALLA L
GORRO DESCARTABLE TALLA L
GORRO DESCARTABLE CON DESCARTABLE CON ELASTICO X 100
BATA DESCARTABLE SIMPLE NO ESTERIL

Requisitos:

1. El Postor deberá acreditar Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis

GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 100 GUANTE QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE DE LATEX SIN POLVO № 6

Requisitos:

- 1. El Postor deberá acreditar Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis
- 2. El Postor deberá acreditar Registro Sanitario vigente

LENTES PROTECTORES DESCARTABLES (POLIPROPILENO)
PROTECTOR FACIAL DE POLIPROPILENO DESCARTABLE
PROTECTOR FACIAL CONTRALIQUIDOS DE EXAMENES MEDICOS
LENTES DE PROTECCION DE POLICARBONATO

Requisitos:

 Copia Simple de la Ficha Técnica del Producto que acredite las características específicas del Ítem.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada c cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad mate de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establec determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes el mercado.

Acreditación:

- 1. Copia simple del Registro Sanitario, otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.
- 2. Copia simple del Certificado de Análisis autorizado por la ANM u otro documento correspondiente que acredite las características específicas del bien establecidas, según lo autorizado en su Registro Sanitario. El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha

de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite. La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

 Copia Simple de la Ficha Técnica del Producto que acredite las características específicas del Ítem.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 595,680.15 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 15/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: MATERIAL MÉDICO, INSUMOS MEDICOS, MANDIL O MANDILONES DESCARTABLES, BATAS DESCARTABLES, GORROS DESCARTABLES, LENTES DESCARTABLES, PROTECTORES FACIALES, GUANTES PARA EXÁMEN.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...,}

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y
	Acreditación:	otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE MANDILON, BOTAS,
GORROS DESCARTABVLES Y OTROS EPPS PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES
DE LA RED DE SALUD AREQUIPA - CAYLLOMA, que celebra de una G.R.A SALUD RED
PERIFÉRICA AREQUIPA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 008-2021-RPSA-2 DERVIADA DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-RPSA-1 para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 10

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE	LA	BUENA	PRO	AL	AR EL DOMICII PRESENTAR		
		•			alguna de las pa ipación no mend		

	das, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GRA SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 008-2021-RPSA-2 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA № 001-2021 RPSA-1 SEGUNDA CONVOCATORIA

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA
№ 001-2021 RPSA-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

lm	po	rta	nte
	~		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

$\overline{}$		~			
Ç.	\sim	n	\sim	re	0
	₩.		.,	15	

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA Nº 001-2021 RPSA-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Teléfono(s):
Teléfono(s):
Teléfono(s):
·

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹³

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

GRA SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 008-2021-RPSA-2 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA № 001-2021 RPSA-1 SEGUNDA CONVOCATORIA

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA
Nº 001-2021 RPSA-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA
№ 001-2021 RPSA-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA
Nº 001-2021 RPSA-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA
№ 001-2021 RPSA-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GRA SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 008-2021-RPSA-2 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA № 001-2021 RPSA-	-1
SEGUNDA CONVOCATORIA	

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tino v Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA Nº 001-2021 RPSA-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA № 001-2021 RPSA-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA
№ 001-2021 RPSA-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía. 18

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

¹⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA Nº 001-2021 RPSA-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP 19	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								
4								

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto contrato ejecutado incluido adicional y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 19	FECHA DE LA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²		MONTO FACTURADO ACUMULADO 24
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 008-2021-RPSA-1 DERIVADA DE UNA LICITACION PUBLICA
№ 001-2021 RPSA-2 - SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.